

En el capítulo del "Materialismo Histórico", o parte de la filosofía marxista, en que estos interpretan la historia, aplicándole claro está, los principios del materialismo dialéctico, el padre Vélez afirma que se trata de una "visión unilateral de la historia", que "no se puede concluir que lo económico sea la fuerza única e irresistible de los acontecimientos sociales", que "a la sociedad no se le pueden aplicar leyes tan necesarias como las de la materia", ya que al hombre, elemento de la sociedad, no está determinado a obrar de manera constante. Tacha pues esta parte de la filosofía marxista de determinista.

En los dos capítulos finales: Economía Política Marxista y Comunismo Científico, trae el autor la teoría marxista de "las alienaciones", para llegar a la conclusión inobjetable que la "alienación" o enajenación no está en el sistema de la propiedad privada, sino justamente en el sistema comunista que logra aún la "alienación" de la persona humana, en vez del utópico y falaz paraíso que preconizan en su "Comunismo Científico".

El libro en general, logra el fin que el autor se propone, explica al lector la teoría marxista-leninista, presenta sus argumentos en forma leal, incluso acudiendo al "en gracia de discusión" y cuidando siempre de no tergiversarlos. Los presenta tal como ellos los presentan, con su método "hegeliano" de la tesis, antítesis y síntesis". La presentación de los argumentos comunistas, la hace en la primera parte de cada capítulo, llamada "Compendio", para en la segunda o "Discusión" tratar de probar su engaño y utopía.

**Pedro Nossa Moreno**

## CURSO DE DERECHO PENAL GENERAL

**Autor: Bernardo Gaitán Mahecha. — Editado por Ediciones Lerner. — 350 páginas — 1963.**

De las prensas de la Editorial "EL GRAFICO" bajo la dirección de Salomón Lerner, se acaba de dar a la publicidad la primera edición del Curso de Derecho Penal General del conocido y consagrado Jurista colombiano, BERNARDO GAITAN MAHECHA.

Esta obra que tuvo como base las conferencias de Cátedras dictadas por el autor en las diferentes Universidades capitalinas, es sin lugar a dudas un aporte de singulares méritos para el estudio de la Ciencia Penal, por su elaborada construcción intelectual, su sistematización lógica y didáctica, que la hace indispensable en cualquier biblioteca Jurídica.

El libro se divide en 17 bien distribuidos capítulos, que comienzan por la ubicación del Derecho Penal, continúan con sus orígenes Históricos, las concepciones de orden político, filosófico y jurídico que sobre la materia tenían los pueblos antiguos, desde los hindúes, los israelitas, pasando por los griegos, romanos y germanos, hasta desembocar en el período humanitario, precursor indiscutible de la escuela clásica en la cual resalta majestuosamente la figura cimera de Francesco Carrara. Luego de la arrolladora influencia del pensamiento clásico, no solo en las legislaciones europeas y americanas, sino también en la jurisprudencia y doctrinas jurídico-penales de mediados del siglo XIX, se efectuó el trasunto hacia las nuevas tendencias político filosóficas comandadas por Comte, Spencer y Mill, quienes al coincidir con las novedosas investigaciones de científicos notables como Gall, Lamarck y Darwin, sirvieron de fundamento a la sistematización metódica que hábilmente realizara Enrico Ferri, para la edificación ardua, difícil y en veces contradictoria de la Escuela Penal Positiva que tan hondas repercusiones y cálidas recepciones tuvo en las legislaciones latinas. En nuestro medio el predominio del pensamiento de Ferri fue ostensible y de allí la huella indeleble que dejó en la expedición de nuestro actual Código Penal de 1936, del cual fue uno de sus artífices máximos el doctor CARLOS LOZANO Y LOZANO, brillantísima inteligencia, consumida tempranamente por el sino fatal, cuya obra póstuma fue prologada y analizada por el autor que hoy comentamos. La escuela Técnico-Jurídica es la que ha encauzado

de una manera clara y límpida los conceptos jurídicos positivos; Arturo Rocco, Vincenzo Manzini y Eduardo Massari han sido los adalides de este movimiento que ha tenido por objeto, mitigar las notorias diferencias que han separado a clásicos y positivistas y en un esfuerzo desde todo punto de vista eficaz han logrado la plena autonomía de la Ciencia Jurídico-Penal, librándola del excesivo formalismo y de las abstracciones metafísicas, salvándola del cúmulo de ruinas jurídicas, sobre las cuales estaba reposando, para llevarla por un sendero luminoso de conocimientos científicos, para la cabal inteligencia de los delitos y las penas, bajo el aspecto jurídico, como hechos y fenómenos regulados por el ordenamiento penal positivo.

En el desarrollo y explicación de la noción normativa del delito, manifiesta Gaitán Mahecha sus excepcionales dotes de polemista, al refutar a connotados autores nacionales y extranjeros y sacar adelante sus tesis sobre materias tan complejas como la Tipicidad, la Antijuridicidad, la Culpabilidad y la Responsabilidad. Al tratar extensamente el régimen de los inimputables y luego de insertar algunas glosas de los más distinguidos penalistas internacionales como el alemán Belling, el argentino Soler y el italiano Maggiore, junto con una muy acabada exposición de la Procuraduría General de la Nación, realiza una crítica sintética pero a fondo acerca de la que los positivistas han dado en denominar la responsabilidad legal, para rebatirlos convincentemente y sostener que la única que existe y que estatuyó nuestro Código, fue la responsabilidad penal.

Bernardo Gaitán engastado en los más puros moldes de lo que pudiéramos llamar, una escuela Neo-Clásica, corregida de su formalismo asfixiante, no se ha limitado, como lo es muy usualmente en nuestro ambiente, al riguroso comentario exegético de los artículos del Código, sino muy por el contrario, al asimilar todos los ingentes conocimientos por él habidos, fruto de una laboriosa carrera dedicada al estudio del derecho, nos ha dado una interpretación original plasmada en un estilo muy propio y sencillo, doblegando airoosamente la aridez que representa, toda ciencia abstracta y obsequiándonos con una obra científica, timbre de orgullo nacional y estímulo para los cultivadores de las lides Jurídicas.

**Alirio Gómez Lobo**

## ENCHIRIDION

### SYMBOLORUM DEFINITIONUM ET DECLARATIONUM DE REBUS FIDEI ET MORUM

HENRICUS DENZINGER  
ADOLFUS SCHOENMETZER

32ª edición revisada y ampliada por A. Schoenmtzer. 12,9 x 19,9 cm.  
912 págs. Rústica, 230 ptas. Tela, 306 — Editorial Herder, Barcelona  
—Friburgo de Brisgovia — Roma — New York. 1963

Desde hace tiempo era esperada una nueva edición revisada, ampliada y puesta al día de esta obra que después de un siglo de existencia, puede considerarse clásica en su género. La edición 32a. que acaba de aparecer, preparada por el P. A. Schoenmetzer, evidentemente supera a las precedentes por la abundancia de textos, el rigor crítico y la riqueza de referencias. Se han añadido nuevos documentos de innegable interés dogmático y doctrinal, sobre todos los necesarios para esclarecer los problemas más discutidos hoy día sobre la naturaleza del episcopado, la extensión de la potestad de orden en el sacerdote, el carácter carismático de la Iglesia y de su mediación en la salvación, los derechos fundamentales del hombre, la limitación de los nacimientos en el matrimonio, etc.

Los textos se han ordenado según el orden cronológico, reconocido por todos como el más útil. Queda eliminada completamente la variación del orden cronológico que introdujo un editor en una parte de la obra, hace ya cincuenta años, siguiendo otros principios de ordenación.

También se han introducido algunas mejoras en el aparato crítico de cada documento. Después del título mismo, se agrega una nota introductoria en la que se reseñan las principales ediciones y estudios más útiles y se dan breves indicaciones sobre la ocasión, la importancia y el alcance del documento registrado. Las notas al pie de las páginas se han ordenado de modo que se puedan citar fácilmente (por medio de números exponenciales) añadidas al número propio de cada texto. Los textos se reproducen según las mejores ediciones existentes hoy.